

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, le atribuye en materia de cultura, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de crear y regular el Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto/anteproyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, durante un plazo de **quince días** desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL



Calle Santa María la Blanca, 1. 41004 - Sevilla
Tif.: 955 03 60 00
E-mail: informacion.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/	PÁGINA	1/4

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación: Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

b) Antecedentes de la norma: Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa; Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

c) Problemas que se pretenden solucionar: Con la creación del Consejo de Coordinación de la Alcazaba de Almería se pretende cumplir con una exigencia de la sociedad civil de Almería de participar de manera coordinada y eficiente en la gestión del monumento más significativo de la capital almeriense

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: Al amparo de los artículos 44.1, 46 y 148.1.16ª de la Constitución Española y 68.3.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de conformidad con los artículos 15 y siguientes la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 20 y 21 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la presente norma se crea y se regula un órgano colegiado de participación administrativa y social, denominado Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, que se concibe como reconocimiento del papel de la sociedad en la gestión de los recursos del patrimonio cultural y, al mismo tiempo, una contribución del valor de las prácticas participativas coordinadas orientadas a regenerar, mantener y cualificar los valores patrimoniales de la Alcazaba de Almería



Calle Santa María la Blanca, 1. 41004 - Sevilla
Tif.: 955 03 60 00
E-mail: informacion.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/	PÁGINA	2/4

e) Objetivos de la norma: Con el fin de dar participación a diferentes instituciones públicas y privadas en la gestión del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, se hace necesario el establecimiento de un instrumento de coordinación que permita la armonía en el ejercicio de la tutela y su valorización patrimonial efectiva.

Para dar respuesta a estas necesidades, el Consejo de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulsar y coordinar su Plan de Gestión.
- b) Proponer medidas de buenas prácticas en su gestión, trasladando propuestas de actuación a los diferentes organismos que integran la gestión del mismo, en materia ambiental, paisajística y turística, de planificación urbana y patrimonial, y de conocimiento y difusión del sitio.
- c) Promover la participación ciudadana fomentando la divulgación, sensibilización y educación en los valores patrimoniales, y generando espacios de intercambio y reflexión, con continuidad temporal, entre administraciones, empresariado y colectivos vecinales, sociales y culturales del entorno.
- d) Proteger los valores patrimoniales que motivaron su declaración como Conjunto Monumental, proponiendo cuantas medidas se estimen necesarias para su fomento y protección, y velando por la consecución de actuaciones coordinadas de los diferentes organismos dedicados a la gestión de los bienes que lo integran.
- e) Informar y aprobar su memoria de la gestión

f) Posibles soluciones alternativas: Con la creación del Consejo de Coordinación del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería se pretende ampliar la participación en la gestión de la Alcazaba a otras entidades interesadas en su protección funciones que no pueden ser asumidas por la Comisión Técnica del Conjunto Monumental, al ser éste un órgano colegiado de consulta y asesoramiento de naturaleza más científica como denota su propia composición, personas expertas de reconocido prestigio en arqueología, geología, urbanismo, etc. Por lo que es necesario e indispensable disponer de un sistema de gestión o de mecanismos que garanticen la administración coordinada del bien, así como de un Plan de gestión unitario del recinto monumental, evitándose con ello cargas administrativas innecesarias o accesorias, y racionalizando la gestión de los recursos públicos, que sólo se podría conseguir con la creación del Consejo de Coordinación y, al mismo tiempo, que permita la colaboración otros agentes implicados en la gestión, protección y valorización de los bienes culturales con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

g) E-mail para recibir las aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:



Calle Santa María la Blanca, 1. 41004 - Sevilla
Tif.: 955 03 60 00
E-mail: informacion.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDEsAwE/
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw760PFIRMApJgI3GtjWDEsAwE/	PÁGINA	3/4

consultapublica.consejocoordinacionalcazaba.ccph@juntadeandalucia.es

.Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información:

i) Plazo de participación: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta previa.

j) Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2020



Calle Santa María la Blanca, 1. 41004 - Sevilla
Tif.: 955 03 60 00
E-mail: informacion.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPm760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	26/11/2020
ID. FIRMA	RXPm760PFIRMApJgI3GtjWDESaWE/	PÁGINA	4/4